

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIÓN DEL UNDÉCIMO CIRCUITO DE LA CORTE DE ATLANTA (EEUU) [extracto]

Consideraciones: “Cuando los jurados son seleccionados entre una comunidad que está ya permeada con sentimientos de hostilidad hacia un acusado (...) la Corte debe examinar los diferentes métodos disponibles para asegurar un jurado imparcial. Estos métodos incluyen (...) conceder un cambio de sede cuando la comunidad ha estado repetida y profundamente expuesta a una publicidad perjudicial”.

“Conformar un jurado [imparcial] en esta comunidad [Miami] era una probabilidad poco razonable debido al prejuicio existente en la misma. La comunidad en su totalidad es sensible y está permeada por los intereses de la población cubana exilada”.

“La percepción de que estos grupos [de exilados cubanos que continúan operando en el área de Miami] podían inferir daños a los jurados que emitieran un veredicto desfavorable a sus puntos de vista, era palpable”.

“Es incuestionable que la publicidad relativa a Elián González [niño secuestrado por la mafia de Miami y posteriormente liberado tras una gran batalla del pueblo cubano] continuó durante el juicio [de *Los cinco*], incitando e inflamando las pasiones entre la comunidad de Miami Dade”. En estas circunstancias “no había manera razonable de asegurar un juicio justo mediante un aplazamiento del mismo o por un [minucioso] proceso de selección del jurado; por tanto, se imponía un cambio de sede”.

Conclusión: “A la luz de todos los argumentos expuestos, las condenas de los acusados son revocadas y ordenamos la realización de un nuevo juicio”.

(Atlanta, 9 de agosto de 2005)

ceso y la violación de las propias leyes norteamericanas en este caso; incluso organizaciones como Amnistía Internacional —poco sospechosa de simpatías hacia Cuba— han dirigido una carta al Departamento de Estado de EEUU compartiendo las dudas legales que ha originado el proceso: “(...) En cualquier caso, dicho rechazo de visitas familiares a los prisioneros condenados implica un aumento significativo de las penas de los mismos. En el presente caso esto es aún de mayor preocupación, dadas las serias dudas que han surgido acerca de la justicia e imparcialidad con que se dictaron las sentencias (...)”.

Gerardo, René, Fernando, Ramón y Antonio son víctimas irrefutables de una política de demagogia, engaño y tergiversación del gobierno del presidente de EEUU en cuanto a la *lucha contra el terrorismo*. Estos cinco héroes, verdaderos luchadores contra ese flagelo, son reos de la irracionalidad de la Administración Bush, quien ha extendido la tortura a que los somete a sus esposas e hijos. Ante la inmoralidad de ese execrable crimen de lesa justicia, instamos a todas las personas de bien (que por suerte son la mayoría aplastante de la humanidad) a multiplicar los esfuerzos para lograr la inmediata liberación de *Los cinco*. ■



*¿Sabía Vd. que hay
cinco cubanos presos
en las cárceles de EEUU
por luchar contra
el terrorismo?*



KANPAINA BATUA
CAMPANYA UNITÀRIA
CAMPAÑA UNITARIA
POR LA LIBERTAD DE LOS CINCO



www.libertadparaloscinco.org.es

LIBERTAD PARA LOS CINCO

A lo largo de 46 años son innumerables las agresiones terroristas que Cuba ha sufrido, provocando la muerte a más de 3.000 personas y más de 2.700 heridos; gran parte de esas agresiones han sido preparadas desde Miami...

CUBA nunca ha invadido un país, nunca ha provocado conflicto de ningún tipo contra otros pueblos, pero Cuba tiene derecho a defenderse. El 12 de septiembre de 1998, el FBI detuvo a Gerardo Hernández, Ramón Labañino, Antonio Guerrero, Fernando González y René González; acusados de ser agentes no registrados del gobierno cubano. Su única misión era penetrar en los grupos de la mafia anticubana que operan impunemente en Miami para desvelar sus planes terroristas contra el pueblo cubano. Ninguno de ellos tenía antecedentes penales, nunca habían sido acusados de violar la ley o transgredir norma o regulación alguna, no poseían armas ni habían estado involucrados jamás en actos de violencia o disturbios de ningún tipo... sin embargo, se les negó la posibilidad de acogerse a la libertad condicional bajo fianza.

Desde el mismo día de su arresto fueron sometidos a confinamiento solitario en cinco prisiones diferentes, encerrados en el llamado *hueco* durante 17 largos meses.

El juicio se celebró en Miami en un clima de hostilidad hacia los detenidos, alentada por los mismos que conceden entrevistas a medios informativos alardeando de sus actividades delictivas contra Cuba. Los miembros del jurado residían en Miami sometidos a una constante presión; ninguno se atrevía a ser imparcial, su veredicto se conocía de antemano.

Ningún cargo contra *Los cinco* fue probado, excepto el hecho de no registrarse como agente extranjero, pero ¿qué hubiera sido de ellos si aquéllos a los que vigilaban hubiesen conocido su identidad? Ante la falta de pruebas se les acusó de “conspiración para cometer espionaje”. Sus desproporcionadas condenas respondían a una maniobra en la que participaban reconocidos terroristas como Orlando Bosch y Posada Carriles, acusados y condenados por innumerables crímenes; entre ellos planear y ordenar la voladura de un avión de *Cubana de Aviación* con 73 pasajeros a bordo. Orlando Bosch y Freddy Lugo —compinches de Posada Carriles— en entrevista con la periodista venezolana Alicia Herrera confesaron: “Pusimos la bomba... ¡y qué!”.

TERRORISMO ANTICUBANO

El 22 de agosto de 2001 *The Miami Herald* publicó un anuncio a página completa en el que una organización denominada “Foro Patriótico Cubano” establece entre sus principios “el reconocimiento y apoyo al uso de cualquier método en la lucha contra Cuba”; uno de los firmantes es Orlando Bosch.

El 6 de diciembre de 2005, José Basulto, jefe de la organización *Hermanos al Rescate*, en un programa de TV de Miami afirmaba que “las actividades terroristas contra Cuba siempre han gozado de la tolerancia del FBI”, él mismo presumió de haber disparado con un cañón de 22 mm desde una lan-



Los cinco (de izquierda a derecha): Gerardo Hernández, condenado a cadena perpetua; René González, condenado a 15 años de prisión; Fernando González, condenado a 19 años de prisión; Ramón Labañino, condenado a cadena perpetua; y Antonio Guerrero, condenado a cadena perpetua.

cha rápida contra un hotel de La Habana sin que *hasta ahora* el FBI le haya hecho la menor pregunta.

REOS DE BUSH

A las desproporcionadas sentencias de *Los cinco*, a Gerardo y René se les impone además un doble castigo: se les prohíbe que vean a sus esposas, a las que hace más de seis años que se les niega la entrada en territorio de EEUU, violando tanto las normas esenciales norteamericanas como el Derecho Internacional Público.

Gerardo, René, Fernando, Ramón y Antonio llevan más de siete años en prisión. El gobierno estadounidense ha ignorado la decisión del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Detenciones Arbitrarias; también ha ignorado el veredicto de la Corte de Apelaciones

del Undécimo Circuito de Atlanta, que el pasado 9 de agosto anuló el proceso contra *Los cinco* y revocó sus condenas. Esos cinco héroes hoy están “secuestrados”, ya que no hay cargos contra ellos. No se les juzgó por haber violado las leyes estadounidenses, sino porque con su trabajo —al infiltrarse en las redes criminales que existen abiertamente en la Florida— revelan la hipocresía de la *lucha contra el terrorismo* y la doble moral del gobierno del presidente Bush, que bombardea pueblos en nombre de la “lucha antiterrorista” y acoge con beneplácito en su propia casa a terroristas confesos.

Intelectuales, artistas, trabajadores, escritores, foros sociales, organizaciones de solidaridad, etc., han denunciado el trato inhumano que sufren *Los cinco*, las irregularidades del pro-

DECISIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA ONU SOBRE DETENCIONES ARBITRARIAS [extracto]

“En vista del procedimiento, el Grupo de Trabajo emite la siguiente opinión: La privación de libertad de los señores Antonio Guerrero Rodríguez, Fernando González Llorca, Gerardo Hernández Nordelo, Ramón Labañino Salazar y René González Schwerert es arbitraria, está en contravención del artículo 14 de la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Habiendo emitido esta opinión, el Grupo de Trabajo solicita al Gobierno que adopte las medidas necesarias para remediar esta situación, de conformidad con los principios expresados en la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos”.

(Adoptado el 27 de mayo de 2005)